



**FONDO DE PROTECCIÓN DE LISIADOS Y DISCAPACITADOS A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO
ARMADO (FOPROLYD)**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME No.09/2018

UNIDAD DE PRESTACIONES Y REHABILITACIÓN

**AUDITORIA ESPECIAL A LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE RECIBEN LAS
PERSONAS BENEFICIARIAS DE FOPROLYD**

DEL 01 DE ENERO 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2018

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	3
2. ALCANCE DE AUDITORIA	3
3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	4
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	4
5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS.	4
6. RECOMENDACIONES	7
Al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos:	7
A la Unidad Financiera Institucional	8
7. CONCLUSIÓN	9
8. PÁRRAFO ACLARATORIO	9

**Señoras y Señores
Junta Directiva FOPROLYD**

El presente informe contiene los resultados de auditoría especial a las prestaciones económicas que reciben las personas beneficiarias de FOPROLYD, en el marco de la Ley de Beneficio y su Reglamento, y normativa aprobada por Junta Directiva aplicable por el periodo comprendido del 01 de enero 2017 al 30 de junio de 2018, dicha auditoría fue ejecutada en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

1. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

1.1 Objetivo General

1.1.1 Realizar una auditoría especial a las prestaciones económicas entregadas a las personas beneficiarias de FOPROLYD durante el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2018, a fin de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en el proceso de entrega de las prestaciones a las que tienen derecho las personas beneficiarias.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Verificar el control interno de las actividades relacionadas con la entrega de las prestaciones económicas a las personas beneficiarias en cumplimiento a las recomendaciones del periodo anterior.

1.2.2 Constatar el control interno que se ejecuta durante todo el año relacionado a las provisiones de ahorro anual de las planillas de las tres poblaciones que se cancela al final del año.

1.2.3 Analizar la elaboración y ejecución del presupuesto en el proceso de elaboración de las planillas periódicas, complementarias y prestaciones adicionales realizadas a beneficiarios lisiados, familiares de combatientes fallecidos y familiares de lisiados fallecidos.

2. ALCANCE DE AUDITORIA

El presente trabajo consistió en realizar una auditoría especial a las prestaciones económicas entregadas a las personas beneficiarias de FOPROLYD, durante el periodo comprendido del 01 de enero 2017 al 30 de junio de 2018. La auditoría se ejecutó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República:

3. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Las principales actividades examinadas fueron las siguientes:

a) Pruebas de cumplimiento sobre:

- La aplicación de la Ley de FOPROLYD y su Reglamento.
- La aplicación del Manual de Políticas, Normas y Procesos del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, del Reglamento de Prestaciones y acuerdos de Junta Directiva.

b) Pruebas sustantivas sobre:

- Control interno relacionado al pago de la planilla de ahorro anual con respecto a las provisiones.
- Constatar la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe anterior de auditoría.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al efectuar los procedimientos de auditoría al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, no se detectaron condiciones observables que reportar, únicamente asuntos menores relacionados al control interno subsanados en el transcurso de la auditoría y otros informados en carta de gerencia. Sin embargo, se detallan las recomendaciones que no se han implementado y que fueron emitidas en el informe de auditoría No.12.2/2017 aprobadas por acuerdo de Junta Directiva No. 171.04.2018, las cuales se detallan en el numeral siguiente.

5. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS INFORMES DE AUDITORIAS ANTERIORES REALIZADAS POR AUDITORIA INTERNA, CORTE DE CUENTAS Y FIRMAS PRIVADAS

En cumplimiento al art. 118 de las Normas de Auditoría Interna emitidas por la Corte de Cuentas, que establece que el Responsable de Auditoría Interna debe programar las actividades de seguimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, realizadas por Auditoría Interna, Corte de Cuentas de la República y Firmas Privadas de Auditoría, con el fin de verificar su cumplimiento; por lo que en el marco de la auditoría especial a las prestaciones económicas que reciben las personas beneficiarias de FOPROLYD, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre y del 01 enero al 30 de junio del año 2018, se realizaron las siguientes gestiones:

a) Auditoria Interna

Acuerdo de Junta Directiva 171.04.2018 de fecha 05/04/2018	Acción Realizada por la Administración	Grado de cumplimiento
DEPARTAMENTO DE PENSIONES Y BENEFICIOS ECONÓMICOS		
<p>ii) Se le brinde seguimiento al cumplimiento de la norma 5.25 del Para dar cumplimiento a la norma 5.25 del Manual de Políticas Normas y Procedimientos en el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos y se establezca un mecanismo de control, con el fin de conciliar los saldos de las cuentas afectadas en el registro de los hechos económicos relacionados al pago de prestaciones económicas, estableciendo como diferencia aquellas notas que la Unidad Financiera Institucional tiene en proceso de aplicación y registro.</p>	<p>Para dar cumplimiento a la norma 5.25 del Manual de Políticas Normas y Procedimientos en el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos se realizan las siguientes acciones:</p> <p>1) Realizamos conciliaciones mensuales de la cuenta 41356 que es donde se registran las prestaciones económicas a Beneficiarios Lisiados, Familiares de Combatientes Fallecidos y Familiares de Lisiados fallecidos, con la finalidad de mantener un mecanismo de control y conciliar los saldos de las cuentas afectadas en el registro de los hechos económicos relacionados al pago de prestaciones económicas, estableciendo como diferencia aquellas notas que la Unidad Financiera Institucional tiene en proceso de aplicación y registro; y las cuales son trasladadas a la UFI para su conocimiento y gestiones pertinentes. Lo cual se realiza mediante una matriz de forma mensual en que se registra lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de la nota de solicitud de pago • Código de la Nota • Descripción breve de la nota • Numero de comprobante contable en el cual fue devengado • Fecha del comprobante • Monto por el que se devengó • Número del comprobante en el cual fue pagado • Fecha de del comprobante de pago • Valor cancelado • Saldo de la nota. 	<p>La recomendación se encuentra en proceso de implementación, debido que únicamente se concilia la cuenta 41356 Acreedores Monetarios por Transferencias Otorgadas, sin embargo no se le brinda seguimiento a los saldos pendientes de aplicación de las planillas por circunstancias tales como: Inconsistencias en las cuentas de ahorro, descuentos de otras instituciones no aplicadas a beneficiarios, descuentos de Procuraduría General de la República u otro tipo de descuento, Devoluciones al Fondo General de la Nación y Fondos Ajenos, como lo requiere la norma 5.25. Así mismo dicha norma establece la conciliación de la cuenta 42451 Acreedores Monetarios por Pagar, referido a los saldos pendientes de pagar de años anteriores.</p>

Acuerdo de Junta Directiva 171.04.2018 de fecha 05/04/2018	Acción Realizada por la Administración	Grado de cumplimiento
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL		
<p>a) En conjunto con el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, se analicen los saldos de la cuenta <i>deudores financieros</i> de años anteriores al 2015, debido a que de acuerdo al mecanismo de recuperación de los reintegros de indemnización, ya ha caducado y demás cuentas que se afecten para el pago de las prestaciones económicas, en cumplimiento a la Norma 6.3.3 de las Políticas y Normas Generales del Manual de Gestión de la Unidad Financiera la cual establece: "Deberá realizarse conciliaciones de saldos de registros contables contra saldos de la cartera de créditos, pensiones, existencia de combustible, almacén, laboratorio de prótesis, con los departamentos responsables del manejo de las cuentas precedentes. Estas conciliaciones se realizarán mensualmente y dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente".</p>	<p>En atención a los dos correos, informo que por actividades extraordinarias no se ha presentado respuesta escrita, no obstante estamos dando seguimiento al acuerdo en cuestión en forma gradual y en la manera de lo posible de las unidades de gestión involucradas; en relación a la recomendación de establecer una política con saldos de antigüedad mayores a diez años, se organizó una reunión con el personal relacionado tesorería - DEPYBE, por razones de actividades contingenciales y de enfermedad se pospuso, estimamos retomar la iniciativa y definir lo pertinente en la reunión que sostengamos en este mes de octubre.</p>	<p>De acuerdo a la respuesta brindada para las tres recomendaciones emitidas a la Unidad Financiera, se encuentran pendientes de implementar.</p>
<p>b) Se recomienda en lo sucesivo se analice el rol de las cuentas canceladas en las que el beneficiario de la cuenta ante la Institución Financiera es FOPROLYD y que son enviadas al Fondo General de la Nación, debido a que el saldo puede representar depósitos de terceros que no son prestaciones económicas pendientes de pago a personas beneficiarias, al contrario son fondos que fueron depositados en sus cuentas como beneficios consumados; y si bien en algunos casos es necesario recuperar pensiones depositadas posteriores al fallecimiento siempre podría haber parte de ese saldo producto de pensiones ya pagadas</p>		

<p>u otro tipo de depósito pendiente de retirar por el beneficiario, monto que no se les podría pagar a los beneficiarios que en vida dejaron los fallecidos porque no se puede afectar el presupuesto para este fin.</p>		
<p>c) Se establezca una política que facilite y controle la devolución al Fondo General de la Nación de aquellas cuentas canceladas de personas beneficiarias que son enviadas a Fondos Ajenos en Custodia y que representan Depósitos de Terceros, con más de diez años de estar canceladas.</p>		

b) Auditoria Externa

Se revisó el informe emitido por la Auditoria Externa en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 el cual no contiene recomendaciones a darle seguimiento con relación al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos.

a) Corte de Cuentas

Se revisó el informe emitido por la corte de cuentas en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 el cual no contiene recomendaciones a darle seguimiento con relación al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos.

6. RECOMENDACIONES

Al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos:

- a) Brindar seguimiento a las conciliaciones realizadas con la Unidad Financiera Institucional, asegurándose que las referencias de pago trasladadas sean procesadas de forma íntegra y oportuna e informando sobre las diferencias identificadas en las notas registradas.
- b) Dar cumplimiento a la norma para el manejo y control de acreedores monetarios por pagar, establecida mediante acuerdo de Junta Directiva N° 329.06.2017 de fecha 02 de junio de 2017, relativo a la presentación oportuna del **Informe Técnico del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos** a la Unidad Financiera sobre los saldos de ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR, de las prestaciones económicas que no han sido pagadas a la población beneficiarias por las causas descritas en dicha norma al 31 de diciembre del año siguiente de la provisión, los que deben liquidarse conforme al informe del DPYBE sobre el saldo de dichas cuentas, reversando los registros de la cuenta Acreedores

Monetarios por pagar a la cuenta de Ajuste de Ejercicios Anteriores, los fondos provisionados y liquidados deberán de reintegrarse al Fondo General de la Nación.

- c) Que la Jefatura del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos fortalezca las acciones de monitoreo del cumplimiento de la normativa interna y externa aplicable por parte de los colaboradores en las actividades que realizan.

A la Unidad Financiera Institucional

- a) Registrar en el sistema de quedan la aplicación bancaria de las notas procesadas por lo menos un día después, así como también las notas en las cuales se gestionan trámites administrativos (MBANC) como: poderes administrativos, cambio de beneficiarios, cambio de representante ante el banco, cambio de firma, entre otros; incluyendo aquellas que se hayan anulado por diferentes circunstancias, a fin de verificar la correlatividad de éstas, permitiendo generar reportes de disponibilidad.
- b) Cumplir integral y oportunamente con las solicitudes del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos relativas al pago de las prestaciones a personas beneficiarias tales como: recuperación de fondos ajenos en custodia, envío al fondo general de la nación o a fondos ajenos en custodia, entre otros; e informar de inmediato la aplicación correspondiente, con el objetivo de facilitar la conciliación de saldos con el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos.
- c) Ejecutar el control de fondos ajenos en custodia con las notas del Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos pendientes de procesar y agregar a este:
 - i. La referencia de la nota de DPYBE en la que se está requiriendo la recuperación y la fecha de la misma.
 - ii. Número de oficio y fecha en el cual se recuperó de la cuenta de fondos ajenos en custodia.

Lo anterior previo a proceder al pago del remanente.

- d) Dar cumplimiento a la norma para el manejo y control de acreedores monetarios por pagar establecido mediante acuerdo de Junta Directiva N° 329.06.2017 de fecha 02 de junio de 2017, en el sentido de **brindarle seguimiento** a los saldos de ACREEDORES MONETARIOS POR PAGAR, de las prestaciones económicas que no han sido pagadas a la población beneficiarias por las causas descritas en la norma citada al 31 de diciembre del año siguiente de la provisión, los que deben liquidarse conforme al informe del DPYBE sobre el saldo de dichas cuentas, reversando los registros de la cuenta Acreedores Monetarios por pagar a la cuenta de Ajuste de Ejercicios Anteriores, los fondos provisionados y liquidados deberán de reintegrarse al Fondo General de la Nación; y en caso que el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos no presente oportunamente el informe técnico de los saldos, solicitarlo, dejando evidencia de las gestiones realizadas.

- e) Dar cumplimiento a la política 5.3.3 del Manual de Gestión de la Unidad Financiera Institucional “Liquidación de saldos provenientes de prestaciones económicas no pagadas”, que requiere: *“El Departamento de Tesorería deberá informar mensualmente al Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, sobre aquellas aplicaciones no realizadas por la banca electrónica a la cuenta de ahorro de la persona beneficiaria, con la finalidad de realizar la integración de saldos contables de las cuentas de Acreedores Monetarios”*.

7. CONCLUSIÓN

Dentro de la ejecución de los procedimientos de auditoría se determinó que existe una notable mejora en el control interno relacionados a las actividades que desarrolla el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos; Sin embargo, en el seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior se determinó que no se han cumplido en forma integral las recomendaciones emitidas en el informe precedente para el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos y para la Unidad Financiera Institucional, las que se encuentran descritas en el numeral 5 del presente informe; así mismo se emiten recomendaciones en el apartado 6 que de ser implementadas contribuirían a mejorar el control interno de las actividades desarrolladas para la entrega de las prestaciones económicas a personas beneficiarias. Vale la pena resaltar que el presupuesto asignado para el pago de las prestaciones económicas a personas beneficiarias contempla el 85.26% del presupuesto institucional por lo que merece enfocar la atención al cumplimiento de las normativas internas y externas que rigen dichas actividades.

Es importante mencionar que durante el periodo auditado tanto el Departamento de Pensiones y Económicos como la Unidad Financiera Institucional han sufrido ausencias de personal por motivos de incapacidad y licencias de dos meses o más.

8. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe contiene los resultados obtenidos de la auditoría especial a las prestaciones económicas que reciben las personas beneficiarias de FOPROLYD por el periodo del 01 de enero 2017 al 30 de junio de 2018, ha sido elaborado para informar a Junta Directiva y funcionarios relacionados, el examen comprendió las principales actividades relacionadas al control interno que ejecuta el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos con un alcance específico por lo que no es posible emitir una opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros o detallar situaciones específicas que por las características que presentan constituyan riesgos potenciales para el Departamento de Pensiones y Beneficios Económicos, en vista que solo se toma una muestra del universo de las actividades realizadas.

SAN SALVADOR, 18 DE FEBRERO DE 2019

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Carmen Elena Alfaro Peña
Jefa Unidad de Auditoría Interna

